

Irg/ogv S.135°/372 OFICIO N° 93536 INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 31 de enero de 2025

La Diputada señora MARCIA RAPHAEL MORA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número o porcentaje de horas asignadas a la atención ambulatoria de especialidad en cada uno de los prestadores institucionales y centros de atención pública en salud dependientes del Servicio de Salud de Aysén, detallando de igual manera si se ha asignado una duración específica para cada tipo de especialidad.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN



SOLICITUD DE OFICIO

PARA : Sr. Juan Pablo Bravo Quintana

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DE AYSÉN

DE : MARCIA RAPHAEL MORA

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

MATERIA : Solicita información sobre la asignación de horas de especialidad médica en los prestadores y centros dependientes del Servicio de Salud de Aysén.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo a solicitar que se oficie al **Sr. Juan Pablo Bravo Quintana, Director Servicio de Salud de Aysén,** para que dé respuesta al siguiente Oficio y emita un pronunciamiento por escrito de lo que a continuación se expone:

Atendida la grave situación de listas de espera que aqueja a la mayoría de Servicios de Salud y centros de atención del país, se habría adoptado una serie de modificaciones y recomendaciones para la atención institucional en salud, la que equivaldría a una disminución del tiempo de atención en las múltiples especialidades de atención que son ofrecidas.

Lo anterior estaría contenido en los "Criterios Técnicos para la Programación de Atención Ambulatoria de Especialidades", suponiendo así una reducción en las atenciones de especialidad lo que va en desmedro directo de los pacientes. Este mecanismo se transforma en un sistema perjudicial para resolver las esperas de atención de especialidad, puesto que supone afectar el tiempo de consulta al que acceden los usuarios, muchos de los cuales esperan por meses o incluso años para dicho objeto.

OFICINA



Es importante tener en cuenta que en nuestra región, se ha suscitado una discusión entre agrupaciones de usuarios, Consejos de la Sociedad Civil y gremios de especialistas médicos, atendida las perjudiciales consecuencias que la medida supondrá.

Finalmente, la medida ha quedado sujeta a la resolución final de los respectivos Directores de Servicios de Salud, quienes están facultados para resolver la asignación de tiempo de atención en consulta de especialidad según la realidad local del Servicio que dirigen.

Por lo expuesto, solicito al Sr. Director del Servicio de Salud de Aysén informar cuál es el número o porcentaje de horas asignadas a la atención ambulatoria de especialidad en cada uno de los prestadores institucionales y centros de atención pública en salud dependientes del Servicio de Salud de Aysén, detallando de igual manera si se ha asignado una duración específica para cada tipo de especialidad.

Sin otro particular

MARCIA RAPHAEL MORA Diputada de la República





